



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
COMUNICADO N° 018 -2023/UGEL-SI/D.



SE COMUNICA A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO: Que, Conforme al Art. 66º de la Ley N° 29944 y el Art. 148 del D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, señalan que **las Vacaciones son Irrenunciables y no son Acumulables.**

Al respecto el MINEDU, con Oficio N° 04437-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 23/11/2022, precisa que de acuerdo a la R.V.M. N° 123-2021-MINEDU, **el derecho a las Vacaciones de los Directores y Especialistas encargados es IRRENUNCIABLE y no contempla algún supuesto para que estos puedan renunciar a gozar de tal derecho.**

Por lo expuesto, de acuerdo a la normativa antes señalada y en aplicación del Principio de Legalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **no se ACEPTARÁ NINGUNA RENUNCIA Y/O DESISTIMIENTO A GOZAR DEL DERECHO AL DESCANSO FÍSICO DE VACACIONES.**

San Ignacio, 30 enero del 2023.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO MULT. N° 005 - 2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D.

DEL : Mg. Oscar GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UGEL – SAN IGNACIO

AL : DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
UGEL SAN IGNACIO

ASUNTO : HACER USO FÍSICO DE VACACIONES

REF. : RD.UGEL N° 05347-2022/ED-SI.
RD. UGEL N° 0383-2023/ED-SI.
Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, Art. 66º
Y Art. 148º del D.S.Nº 004-2013-ED. Reglamento de la
Ley de Reforma Magisterial.
D.S. N° 008-2022-MINEDU.–RVM N° 123-2021-MINEDU

FECHA : San Ignacio, 30 de enero del 2023

Por medio del presente y en atención a los documentos de la referencia se hace de conocimiento a los Directores de las Instituciones Educativas, que según cronograma deberán hacer uso de vacaciones ya que son irrenunciables y no acumulables, dicho periodo se computa como tiempo de servicios. Corresponde señalar que la Resolución Vice Ministerial N° 123-2021-MINEDU, reconoce como irrenunciable el derecho a las vacaciones de los directores y especialistas encargados, por lo que no contempla algún supuesto para que puedan renunciar a gozar de tal derecho.

Atentamente,



UGEL SAN IGNACIO

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 5347 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

29 DIC 2022

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas, asimismo según Numeral 7.6. Adelanto del descanso vacacional: Los profesores del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, podrán pedir adelanto de descanso vacacional en función a los días laborados que se han ido generando para su próximo periodo vacacional, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2023 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE ADELANTO EL ROL DE VACACIONES, a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2023 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	ALVAREZ TARRILLO BERSABE DEL CARMEN	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	107 El Porvenir Huarango
02	AMARI ROBLEDO JUAN EDISS	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16469 Urranche SI.
03	RODRIGUEZ AGUIRRE BRESLY IVAN	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16451 Mandinga San Ignacio
04	CASTILLO GARCIA IVONNE MARGARET	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16459 Las Huaquillas
05	MIÑANO QUILICHE MARCOS WALTER	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16543 Churuyacu T.





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
37	PEÑA ALDAZ JOSE RAYMUNDO	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16527 Altamiza SJL.
38	MELENDRES ADRIANO WALMER NARCES	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16535 Charape Tabaconas
39	CHAVEZ RAMIREZ VEXSI YANINA	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16634. Cordillera Andina Ch.
40	MARTINEZ SILVA ELIZABETH	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16694 Linderos
41	MALCA HERNANDEZ NOELIA ROSA	01/02/2022 31/01/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16697 Vira Vira LC.
42	GONZALES CASTILLO CESAR	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16771 Tablón de Cunia Ch.
43	PEÑA PEÑA MANUEL EPIFANIO	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16879 Miraflores
44	ADRIANZEN CANO ARQUIMIDES	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16944 La Unión LC.
45	GOMEZ ARIAS JOSE DIONICIO	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16946 Alto Milagro SI.
46	ROJAS SANCHEZ JORGE LUIS	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16980 El Palma SJL.
47	SAAVEDRA RAMIREZ TERESITA DE JESUS	01/02/2022 31/01/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16983 El Diamante SJL.
48	OCUPA MELENDREZ JOSE WILMER	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17352 San Lorenzo N.
49	CHUQUILLANQUI GARCIA ANTONIO ADAN	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17634 Nuevo Porvenir SI.
50	CORREA JARA WILDOR ROGELIO	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	16276 La Palma H.
51	NUÑEZ RAMIREZ YLTON	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17666 El Cruce Ch.
52	HUAPAYA BLANCO ROBERTO FELIPE	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17677 La Unión Tabaconas
53	JIMENEZ RUIZ CRISPIN	13/02/2022 12/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17688 Las Chontas H.
54	PESANTES AGUILAR CIRO	01/03/2022 28/02/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	17911 Alto Bolognesi SI.
55	LABAN JARAMILLO ROSA ELVIRA	01/02/2022 31/01/2023	28	01/02/2023 28/02/2023	115 Huarandoza Huarango



Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL.SI
MSCN/ADM
NRGG/UPER
Marilú/Lyca



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0383 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

27 ENE 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; Asimismo establece en el numeral 7.3.2, sub numeral b) El (a) profesor (a) cuenta como máximo con siete (07) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento para comunicar las fechas de sus vacaciones. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del (a) profesor (a), la UGEL/DRE fijará la programación del rol de vacaciones, y;

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2023 a profesores encargados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración; Director de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a profesores encargados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2023 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	CALLE ALVARADO ROSITA EVELLA	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16875 Barrio Nuevo
02	VASQUEZ JULCA ISABEL	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	122 Pto Tamborapa
03	CASTILLO MEDINA ENILINA	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	136 Tamboa
04	TROYA MINA ELENA ELIZABETH	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	17653 San Miguel LC.





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
36	FLORES ALBERCA MIRTHA MEDARDA	01/01/2022 31/12/2022	30	02/01/2023 31/01/2023	16936 Unión San Juan SJL.
37	HEREDIA MONTENEGRO DORA LUZ	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16982 El Paraíso SJL.
38	VERGARA ROMERO WALTER	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	17950 Santo Tomás SJL.
39	VEGA GIL DORIS ELISABETH	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16636 Chulalapa Ch.
40	CALVA HERRERA MAGNA ISABEL	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16690 Pedernales LC.
41	PEREZ GOMEZ JUAN MILTON	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	17967 Toro Huaca T.
42	MIJAHUANCA NUÑEZ NADY	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	177 Buenos Aires
43	CARRASCO GUERRERO SHIRLEY TANIA	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	193 Urranche SI
44	REYES MANAYAY ELADIO	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16522 Tablones SJL.
45	LEONARDO ZAPATA YESSICA DEL ROSARIO	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	17366 San José Tab.
46	SALDAÑA OJEDA ARISTIDES	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	17386 Nuevo Miami N.
47	AHUMADA RODRIGUEZ FLOR VIOLETA	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	189 Rumipite Alto
48	CALDERON PESANTES RIGO JAVIER	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	16939 Vicente de la Vega N.
49	MEZA VILLANUEVA SELIDETH	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	168 San Pedro N.
50	LALANGUI CHUQUILLANQUI ROSA ADEI	01/01/2022 31/12/2022	30	30/01/2023 28/02/2023	1296 Barrios Altos SJL.



Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
LOQUE TRANSCRIBO A UD
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES

27 ENE 2023



TAP. MARIA L. PIZARRO MOLINA
SECRETARÍA DIRECCIÓN
UGEL SAN IGNACIO

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI
MSCN/ADM.
NRGG/ UPER
Marilú/Lyca